

Objetan que el Ejército se haga cargo de las deudas CNI

El senador de la Democracia Cristiana y vicepresidente de la Comisión Chilena de Derechos Humanos, Máximo Pacheco, formuló ayer sus dudas respecto de la conveniencia que el Ejército de Chile contraiga las obligaciones de la Central Nacional de Informaciones (CNI), tras la promulgación de la ley 18.943, que disolvió este organismo.

Para Pacheco, el artículo más conflictivo de dicha ley es el número 3, por ser genérico. Establece que "los derechos y obligaciones pendientes de la CNI corresponderán o serán cargo del Ejército".

—Las responsabilidades de la CNI son muy serias. Tiene la obligación de dar cuenta a los familiares de las víctimas de hechos en que intervino— aseveró.

El punto delicado, dijo el jurista, es a quién dirige su demanda la persona que quiere entablar una acción judicial contra la CNI porque cree que este organismo tiene una obligación pendiente con ella y sus familiares. ¿Al Ejército? De acuerdo a la letra de la ley, podría colegirse que éste sería el llamado a responder.

—Yo no sé si desde el punto de vista moral e institucional el Ejército puede y debe asumir tal obligación—, comentó.

Se refirió también al artículo 4 de la ley 18.943, que establece que "todo el personal de planta y de contrata de la CNI va a pasar al Ejército". Tal disposición plantea una nueva duda, según Pacheco.

¿Cómo hará el Ejército para emplear en tareas propiamente militares a personal adiestrado durante 16 años para trabajar primero en la DINA y luego en la CNI?

Pacheco planteó tales interrogantes, tras comentar el reciente informe del Departamento de Estado norteamericano sobre la situación de los derechos humanos en el mundo. En él se reconoce que en 1989 el respeto a los derechos humanos en Chile mejoró.

El senador DC reconoció que desde el punto de vista estadístico las violaciones a los derechos humanos han disminuido y que se han cometido menos torturas.

Magistrada que investiga el hecho recibía ayer protocolo de la segunda autopsia

No descartan participación de terceros en muerte del periodista Juan Bertoló

El Consejo Nacional del Colegio de Periodistas entregó, en una conferencia de prensa realizada ayer, un informe de lo tratado el día miércoles pasado en la reunión que sostuvo la directiva de la Orden con altas autoridades de Carabineros. Ambas partes están de acuerdo en la necesidad de llevar a cabo una investigación para delimitar responsabilidades.

En esa oportunidad se intercambiaron informaciones y opiniones respecto de la muerte del periodista Juan Bertoló —ocurrida hace poco más de diez días en San Antonio—, que aún no logra ser esclarecida.

Por esas razones, el Consejo Nacional del Colegio decidió dar a conocer a la opinión pública los antecedentes que se tengan, y "proseguir el caso hasta que la sociedad chilena toda sepa la verdad y sienta la seguridad del respaldo de una justicia efectiva", señaló Jaime Moreno, presidente de la Orden.

Declararon que en dicha cita los dirigentes del Colegio mostraron a los oficiales de la policía el certificado de defunción extendido por el Registro Civil, documento que señala que el de-

ceso se produjo en el interior de la Primera Comisaría de Carabineros de San Antonio, "parecer que la autoridad policial no comparte y reafirmaron que ello ocurrió en el traslado al hospital".

En la conferencia, Jaime Moreno y Juan Aguad —abogado que representa al Colegio en el caso—, aclararon que "aún no se conocen los protocolos de la primera y segunda autopsia; la segunda fue pedida por la magistrada Djenana Garbarini y se esperaba para el transcurso de hoy, y sería entregado directamente a la profesional, de cuyo documento se esperan importantes datos para definir las responsabilidades".

"Se hace necesario definir una eventual infracción reglamentaria y legal, que tipificaría



Jaime Moreno.

imprudencia o negligencia culpable por parte de los aprehensores, pues corresponde a ellos velar por la salud de quienes se encuentren detenidos", agregó.

Los familiares y amigos de

Bertoló, como el director del diario *Proa regional*, se vieron impedidos de procurar atención médica al prohibírseles verlo directamente mientras se encontraba en el recinto policial, pese a que jurídicamente era procedente y fue pedido por ellos en repetidas oportunidades, agregó Aguad.

En la reunión, Carabineros manifestó a la directiva su decisión de colaborar ampliamente, "cualquier sea el costo", para cuyo efecto está realizando un sumario interno paralelo.

No obstante lo anterior, aseveró Jaime Moreno, las informaciones recogidas por la prensa y los antecedentes conocidos por este Colegio, hacen sospechar que podrían existir otras responsabilidades, cuyo veredicto deberá determinarse a través de la investigación judicial.

Por lo anterior, el Colegio de Periodistas hizo un claro llamado a los testigos y periodistas a no tener miedo y entregar todos los antecedentes posibles a la magistrada Garbarini.

Surgen nuevos antecedentes sobre la tragedia

Marino no pudo impedir zarpe del "Calypso I" desde Corral

ENRIQUE SAN JUAN, Valdivia. Nuevos antecedentes, aportados por testigos presenciales, y la confirmación y rectificación de otros, han surgido sobre el hundimiento del pesquero *Calypso I*, ocurrido el domingo pasado con un saldo de 21 muertos.

El jueves 15, el presidente del Club Deportivo Miraflores, solicitó a la Gobernación Marítima autorización para que viajara en la nave una delegación de 50 deportistas a Corral. La Gobernación autorizó ese viaje, pero en dos embarcaciones: el *Calypso I* y el *Valeria I*, y con un total de 70 pasajeros entre ambas embarcaciones.

El *Calypso I* zarpó del muelle La Muñeca, en el barrio Miraflores, estando presente un *jeep* de la Armada, con un funcionario que no verificó la cantidad de pasajeros.

A su llegada a Corral, al muelle de carga, el número de pasajeros era de 105.

Al regreso, el marinero de guardia de la Capitanía del Puerto de Corral se encontraba vigilando al zarpe de la lancha *Tatiana*, que cubre el servicio habitual de pasajeros entre Valdivia y ese puerto. Cuando observó que en el muelle de carga se encontraba el *Calypso I*, con exceso de pasajeros (a unos 500 metros en línea recta, pero a más de un kilómetro por tierra), corrió hacia la capitanía de puerto para comunicarse por radio con el patrón para impedirle el zarpe. No logró comunicación y, cuando regresó al muelle, ya la nave había volcado.

Según se ha determinado, en el momento del hundimiento había a bordo exactamente 137 personas, ya que se presume y es de esperar, que no haya aún otros cuerpos en el casco de la nave.

Derogadas 11 de 16 conductas consideradas como terroristas

Once de las 16 conductas tipificadas como de terrorismo, fueron derogadas con la publicación en el *Diario Oficial* de la Ley 18.937, que modifica la Ley Antiterrorista. El cuerpo legal también modifica las penalidades por esas causas, en algunos casos rebajándolas y en otros, aumentándolas.

La ley aprobada excluye de la tipificación mencionada las siguientes conductas: uso de ar-

mas; atentados contra vías de comunicación, diques y otras obras de bien público; envenenamiento de alimentos o medicamentos; incitaciones a la comisión de dichos delitos; apología del terrorismo; enseñar, en Chile o en el exterior, la preparación y uso de bombas, cohetes o artefactos incendiarios u otros del mismo tipo o tenor; y realizar hechos que causen conmoción pública.

Exige justicia por muerte de su hijo

Su firme decisión de exigir justicia por la muerte de su hijo Carlos, quien murió en la Comisaría de Quinteros hace cinco años, expresó ayer Berta Echevoyen. La mujer se refirió al capitán de Carabineros Héctor Díaz Anderson (vinculado al secuestro de tres profesionales), y al cabo Víctor Navarro Soto, de la desaparecida Dicomcar, ambos condenados a seis años de cárcel en calidad de autores.

También recordó al capitán

René Carmona y al sargento Luis Hurtado, de dicha unidad, sentenciados a cuatro años de presidio como cómplices, y al jefe de la Dicomcar, Coronel Luis Fontaine Manríquez, condenado a dos años como encubridor. Todos ellos permanecen en libertad.

—El juez militar, Carlos Párrera, me envió 250 mil pesos como una forma de establecer un atenuante. Con este gesto se reconoce culpa—, denunció.

DEFUNCIONES

HAN FALLECIDO

María Antilef Ancho
Teodolinda Armijo Jeréz
Marcelino Chávez Alvarado
María Cid Urrutia
Sergio Cristi Gutiérrez
María De Santi De Santi
Francisca Duarte Serrano
Lidia Osses Gutiérrez
Marina Rojas Sepúlveda
Oscar Silva Trejo
Carlos Solís Morales
Bristela Valdés Maldonado
Cinccio Valenzuela Torres

Ismael Gálvez Salinas
Emma Guajardo Lan
María Lillo Arévalo
Alfonso López Araya
Jerónimo López Aranda
Alicia Martínez Balmaceda
Ernesto Meza Mascayano
Guillermo Morales Poblete
Julia Ojeda Miranda
Manuel Ortega Crespo
Sergio Vera Pérez
Carlos Vera Contreras



MARIA AYUDA

AL CRISTO QUE SUFRE HOY

MARTIN DE ELVIRA

Nº 7951

Abren proceso por injurias contra diputado Palestro

En relación a querellas interpuestas por Carabineros y el Ministerio Público Militar en contra del diputado electo Mario Palestro, prestó declaraciones ayer, ante el titular de la Sexta Fiscalía Militar, el periodista de *Radio Nuevo Mundo*, Mario Gómez López.

Al abandonar el recinto, el profesional —rodeado de integrantes de la Agrupación de Familiares de Presos Políticos que llegaron a solidarizar con él— explicó que fue consultado respecto del contenido de su programa *Reportajes en Primer Plano*, ante lo cual debió recordarle al fiscal que su citación era por las opiniones vertidas en el citado programa por el diputado electo Mario Palestro, el pasado 2 de febrero.

"Tuve que certificar que (Pa-

lestro) había dicho dos palabras hirientes hacia el general Pinochet y el almirante Merino. Luego se me dijo que además, en la grabación hay otra parte en que (Palestro) se refirió a Carabineros, al hablar sobre el robo de un hospital en el tiempo de Frei y luego de Allende, y que desapareció con el visto bueno de Carabineros. A mí no me consta que lo haya dicho, pero recuerdo que se refirió a Carabineros", explicó.

Informó que la querellas contra Palestro son "por declaraciones consideradas atentatorias contra la dignidad del señor Pinochet y del señor Merino".

Puntualizó que al término del interrogatorio, dejó constancia de haber sido tratado con respeto como ciudadano y como periodista.

Asaltan una sucursal del Banco Exterior

Tres millones de pesos en efectivo y una caja conteniendo moneda extranjera, preferentemente dólares, sustrajeron cuatro desconocidos que ayer asaltaron la sucursal del Banco Exterior, ubicada en Vicuña Mackenna con avenida Matta.

Los individuos redujeron a siete empleados, y posteriormente se dieron a la fuga con el dinero en un vehículo marca *Datsun* tipo *Bluebird*, matrícula FG-1722, aparentemente robado hace una semana desde la intersección de Curicó con Portugal.

El vehículo habría sido encontrado en Manuel Antonio Prieto 0186, sector Marín-Bustamante.

Juristas comentaron la Ley 18.943, publicada ayer en el "Diario Oficial"

"Responsabilidades por violar DD.HH. no se eximen con disolución de la CNI"

Juristas defensores de los derechos humanos coincidieron en manifestar que el texto publicado ayer en el "Diario Oficial", y que legaliza la disolución de la Central Nacional de Informaciones (CNI),

obliga a este organismo, fundado en 1977 y sucesor de la disuelta Dirección de Inteligencia Nacional (DINA), a poner a disposición de la justicia todos los antecedentes que permanecen en su poder sobre

personas con determinada ideología política. Se aclaró que la disolución de la CNI no significa que los agentes que cometieron abusos quedarán exentos de procesamientos.

• **Máximo Pacheco**, vicepresidente de la Comisión Chilena de Derechos Humanos (CChDh) y senador electo por la Séptima Región, destacó el enorme daño causado por la CNI y la DINA.

"El saldo de su existencia es que dejan una situación negativa para los derechos humanos; bajo su responsabilidad se practicaron innumerables violaciones a los derechos humanos y el ocultamiento de graves hechos para el país", puntualizó.

• **Carlos Margotta**, abogado de la CChDh, opinó que la disolución de la CNI no implica que la responsabilidad penal de aquellas personas que aparezcan como responsables de graves violaciones de derechos humanos no puedan ser perseguidas por la Justicia.

"La disolución no extingue la responsabilidad penal de personas que han participado en hechos delictivos", acotó el profesional.

Asimismo, Margotta reiteró la necesidad de que los archivos de la CNI sean puestos a disposición de los Tribunales para que ayuden a las investigaciones y esclarecimiento de hechos ocurridos en los últimos años.

Respecto de los bienes de la CNI que pasarían al Ejército, recordó que muchos de ellos fueron expropiados ilícitamente, estimando que, en democracia, éstos deberán ser retornados a sus legítimos dueños.

La integración de los agentes de la CNI al Ejército es para el jurista una especie de protec-



Odlanier Mena, Humberto Gordon, Hugo Salas y Gustavo Abarzúa, los directores que tuvo la CNI desde su fundación, en 1977, hasta ayer.

ción, "una expresión de esa gran frase de Pinochet de que a mí no se me toca ningún hombre".

• **Roberto Garretón**, abogado de la Vicaría de la Solidaridad, estimó que la disolución de la CNI confirma que éste era un servicio personal del general Augusto Pinochet, que estaba "al cumplimiento de su política

represiva, a sus intereses personales".

El profesional puntualizó que el Ejército debería aclarar qué funciones cumplirán los agentes de la CNI que se incorporan a esa institución, por cuanto puntualizó que ellos son "civiles, soplones, individuos que se usaron para la tortura".

"Este es un sistema que inven-

tó la Junta Militar para ingresar por la ventana al Ejército, el personal más repudiado por toda la gente civilizada.

"A ese personal, el más desprestigiado, el Ejército lo asume como propio para funciones que no están claras. El Ejército, sin CNI, tiene su planta estructurada, no le faltan autos, ni bienes. Ahora le llega una cantidad grande de personal, ¿a qué lo van a dedicar?", se preguntó, al expresar su confianza en que estas interrogantes serán aclaradas cuando el nuevo ministro de Defensa asuma y ejerza su cargo".

Dormir tranquilo

El jurista estimó que una vez que las funciones de estos individuos se aclaren, "todos los chilenos podrán dormir tranquilos".

"Se acaba un organismo que deja una historia siniestra de muerte, de tortura, de información distorsionada y de chantaje", enfatizó.

Garretón coincidió finalmente en la necesidad de que "ahora que no existe el organismo, la CNI o el Ejército traspasen toda la información que estaba en su poder, a la policía civil, organismo de policía del Estado chileno".

"No podría ningún otro organismo que no tiene nada que ver con la policía, como es el Ejército, mantener fichas de personas a las cuales la CNI atribuyó alguna peligrosidad", enfatizó.

Preocupan en Argentina las armas chilenas

El desplazamiento de fuerzas militares de Chile hacia el sur, preocupa a los sectores castrenses de Argentina, según un despacho de la agencia de noticias Reuter, fechado en Buenos Aires y que reproduce informaciones difundidas por su congénere local *Diarios y Noticias*. Añade el cable que también inquieta al Ministerio de Defensa argentino el mejoramiento tecnológico del armamento chileno.

La información agrega que los militares argentinos se muestran preocupados por los helicópteros y las bombas de racimo que produce la firma chilena Cardoen y que son exportados a países del Tercer Mundo. Señala además que Chile posee en la actualidad aviones de procedencia española y estadounidense.

Aprobada Ley Orgánica de Carabineros

El Tribunal Constitucional aprobó la Ley Orgánica Constitucional de Carabineros, aunque objetó doce disposiciones de dicho cuerpo legal referidas básicamente a materias de personal.

La resolución fue dada a conocer por el secretario del Tribunal, Rafael Larraín, quien explicó que "el Tribunal ha objetado de inconstitucionalidad algunas disposiciones que se remiten al personal de Carabineros porque, a su juicio, esa remisión no es correcta, ya que en el proyecto de ley debe estar todo lo relacionado con las normas básicas de Carabineros de Chile, tal como lo establece la Constitución en el artículo 94". El fallo del Tribunal está firmado por el presidente subrogante, Marcos Aburto Ochoa y por los ministros Urzúa, Jiménez, Cereceda y García.

Cambio en la Comisión de Energía Nuclear

Fue publicada ayer en el *Diario Oficial* la Ley 18.939 sobre la Comisión Chilena de Energía Nuclear. De acuerdo a dicho texto, la entidad dejará de depender exclusivamente del Presidente de la República. La Ley, de un artículo único, modifica a la Ley 16.319, señalando que el consejo directivo —órgano que la dirigirá y administrará— estará integrada por siete personas, cuatro nombradas por el Presidente de la República y tres por los comandantes en jefe de las Fuerzas Armadas.

Beneficios recibirán los agentes de planta o a contrata

Los siguientes son los artículos más importantes de la ley:

• **Artículo 1°.**- Disuélvase la CNI. Derógase el DL 1.878, de 1977.

• **Artículo 2°.**- Transfiérense, por el solo ministerio de la ley, bienes y recursos que integran el patrimonio de afectación fiscal de la CNI, al Ejército.

• **Artículo 3°.**- Los derechos y obligaciones pendientes de la CNI a la época de su disolución, corresponderán o serán de cargo del Fisco-Ejército.

Para estos efectos, la representación judicial o extrajudicial será asumida por el Consejo de Defensa del Estado.

• **Artículo 4°.**- El personal de planta y a contrata de la CNI que fuere nombrado y encasillado en el Ejército sin solución de continuidad, tendrá derecho a que su tiempo servido le sea

considerado como tiempo servido en el Ejército, y válido para efectos remuneratorios, previsionales y de desahucio.

El íntegro de las imposiciones por los tiempos que se reconocen de conformidad a esta ley serán de cargo fiscal (...), considerándose para su cálculo como imponible el sueldo base del grado en que sean nombrados o encasillados.

Si tales tiempos estuvieren cubiertos por imposiciones, el organismo previsional respectivo traspasará a la institución previsional a que queden adscritos los respectivos fondos.

Las personas contratadas a honorarios en la CNI, que pasen al Ejército, podrán solicitar ante el director de Personal de esa institución, optar por el régimen de previsión del DL N° 3.500 de 1980 dentro de 30 días

a contar de la vigencia de esta ley. Quienes no lo ejerzan en ese plazo, quedarán sujetos al régimen de previsión y de seguridad social previsto para el personal de las FF.AA.

• **Artículo 5°.**- El personal de planta y a contrata de la CNI, como aquellos que se desempeñen en ella a honorarios, que no fueren nombrados y encasillados en el Ejército, y que no cumplieren con los requisitos para acogerse a jubilación, tendrán derecho a percibir de cargo fiscal, el beneficio que establece el artículo 29, letra E, del DL N° 2.879 de 1979.

• **Artículo 6°.**- Los tiempos servidos en la CNI o en su antecesora patrimonial, serán acreditados mediante certificación expedida por el Ejército, de acuerdo con los antecedentes que le haya proporcionado el director

de la CNI.

• **Artículo 7°.**- El traspaso del personal y demás personas de la CNI al Ejército operará a contar de la fecha de vigencia de esta ley. Dichos traspasos serán individualizados en los respectivos D.S. de encasillamiento.

• **Artículo 8°.**- Para (...) la aplicación de la presente ley, modifíquense los aportes fiscales aprobados mediante la ley N° 18.869. (...) Las modificaciones de los presupuestos se efectuarán en 1990, en conformidad al artículo 21 del decreto ley N° 1.263, de 1975.

• **Artículo Transitorio.**- Las remuneraciones del personal que desempeñe funciones en la CNI en enero de 1990, serán pagadas por el Ejército, institución que enterará sus cotizaciones en los respectivos organismos de previsión.

MIAMI

Ahora vuela con nosotros los Miércoles, Viernes y Domingo a la hora más cómoda, 9:20 hrs. Consulte a su Agente de Viajes o a Eastern al 716266/713004/713553.

7 DIAS DE MARAVILLA desde US\$ 475*

- Incluye:
- 3 días de crucero a Las Bahamas
 - 4 días en Orlando con entrada a Disney World/Epcot/MGM y hotel.
 - Auto por 7 días
 - Operador: Interexpress.

* Por persona, base habitación cuádruple.



EASTERN
Las alas de América